

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 509 ✓

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2016 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	130.963.045,00 €
Saldo Rubro:	4.342.108.935,00	

Valor Total del Certificado: 130.963.045,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE CITAS MEDICANTE MÉTODOS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DEFINIDOS A LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta **31/12/2016**

Expedido en Bucaramanga a **16/05/2016** ✓



OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MEC INGENIEROS S.A.S.

Nº 254

Entre los suscritos a saber **JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**, mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.232.401 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente Encargado y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. Nº 03629 y acta de posesión Nº 0015 del 01 de abril de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander; HOSPITAL de carácter público, estructurado bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliado en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará la ESE HUS, por una parte, y por la otra **DIANA ROCIO ARRIETA GIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número Nº 63.488.749 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de **MEC INGENIEROS S.A.S.**, identificada con NIT **804011833-2**, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, que la celebración ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. 2. El Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos la asignación de citas. 3. De acuerdo al requerimiento No.425 de 2016, el Hospital Universitario de Santander, requiere la prestación del Servicio de Asignación de Citas mediante métodos presenciales o no presenciales, para la población usuaria de la ESE HUS, de especialidades y procedimientos médicos que facilite el acceso a los servicios y garantice la oportunidad en la asignación de los servicios ambulatorios, durante la vigencia 2016, en conformidad con el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008, el Decreto ley 019 de 2012, la Resolución 4331 de 2012, resolución 1552 de 2013 y demás normas vigentes sobre esta materia. 4. Como Institución Pública del orden Departamental, la debe dar cumplimiento a la Normatividad Vigente sobre la prestación de los servicios de Salud: Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Decreto – 4747 de 2007. Artículos 5, 6, 8, 15 y 16, Resolución 3047 de 2008. Artículos 6, 7, 8, 9 y 10, Resolución 5334 de 2008. Artículos 2, 3 y 5, Resolución 416 de 2009. Artículo 2, Resolución 4331 de 2012 Artículos 1, 2, 8, 9 y 10, Decreto Ley 019 de 2012 Artículos 120, 123, 124 y 125, Resolución 1552 de 2013 En su totalidad, En ello debe garantizar la ejecución de las actividades del procedimiento de asignación de citas independientemente de la forma de solicitud, presencial, no presencial, a través de IPS, a través de Entidades Responsables del Pago (ERP) o a través de usuarios; otorgando las citas médicas y de procedimientos ambulatorios acorde a la necesidad de los usuarios y sus aseguradores con la ESE HUS. Asegurando así mismo el trámite de solicitud de la autorización que garantice el cobro de los servicios prestados y la generación de los informes de indicadores de eficiencia, oportunidad y calidad del procedimiento de asignación de citas. 5. En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido. 6. Que el acuerdo de Junta Directiva Número 016 de Septiembre 05 de 2012 por el cual se expide el **MANUAL DE CONTRATACIÓN para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander**, en su artículo 16.4 estipula: **CONTRATACIÓN DIRECTA**: Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por LA E.S.E. HUS, se encuadre en la Cuarta Cuantía y los contratos relacionados en el artículo 25 del presente Manual. El artículo 25 establece: la contratación directa se desarrollara generando un documento impreso o electrónico, remitido a posibles cotizantes u oferentes, según el cual de manera directa LA E.S.E. HUS solicita se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo. LA E.S.E. HUS seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. No obstante, en aras de lograr una selección objetiva la entidad realizará invitación a tres (3) oferentes, teniendo en cuenta lo previsto en el inciso segundo del Manual de Contratación de la ESE HUS, de los cuales seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. 7. Que se adelantó el respectivo proceso de contratación para adquirir lo requerido. 8. Que la existencia del requerimiento, la justificación de la necesidad; la invitación cursada a **SCI TECH, MEC INGENIEROS SAS y a INSOFT INGENIEROS**, la propuesta presentada por **MEC INGENIEROS SAS.**, la que se pudo determinar que es favorable a los intereses de la ESE HUS por cumplir con las exigencias Técnicas Jurídicas y económicas de la Invitación, por lo tanto se hace procedente la contratación directa con ésta firma, tal como obra en el documento de aceptación de la oferta. 9. Que revisado el trámite, se cumplió con todas las solemnidades establecidas en el Manual de Contratación de la ESE HUS para la Contratación Directa. Aunado a lo anterior, se regirá además por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA: OBJETO. "EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESTACIONES DEL SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE CITAS MEDIANTE LOS MÉTODOS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DEFINIDOS A LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS"** **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: 1. Ejecución de las actividades definidas en el procedimiento de prestaciones de servicios de asignación de citas mediante los métodos presenciales y no presenciales definidos a la población usuaria de los diferentes servicios de la ESE HUS, en las calidades, cantidades y perfiles requeridos y establecidos en el archivo adjunto **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR** del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios. 2. Cada uno de los ejecutores del proceso deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos **GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR** que acompañan al estudio Previo. 3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución del objeto contratado. Al igual que la realización del pago oportuno de la compensación salarial pactada, y demás emolumentos a que por ley se tenga derecho sin afectar los valores mínimos fijados por la entidad. 4. Dar cumplimiento a cada uno del ítem contemplados en los archivos adjuntos **GTH-IN-04-ESTANDARES DE ACREDITACION DEL TALENTO HUMANO** y **ANEXO TECNICO DE CALIDAD**, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de los mismos. 5. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de las hojas de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Talento Humano y en caso de existir algún cambio de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MEC INGENIEROS S.A.S.**

Nº 254

los ejecutantes deberá informarlo por escrito al Interventor del contrato y a la Unidad Funcional de Talento Humano, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la Resolución 1043 de 2006. 6. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de **CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL** y **COMPETENCIAS REQUERIDAS**. 7. Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades. 8. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Interventor Técnico del Contrato se sugiera. 9. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual. 10. Para la ejecución adecuada de las actividades contempladas en el procedimiento de Asignación de Citas es indispensable que el contratista reúna los siguientes aspectos y especificaciones técnicas: **1) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES:** A) **Sistema de Audios Respuesta**, que guíe al usuario por las diferentes opciones del menú disponibles y le permita a través de la marcación de tonos desde un teléfono, su autenticación e identificación como usuario, así como realizar transacciones totalmente automatizadas. B) Sistema telefónico Distribuidor automático de llamadas, **que permita la distribución automática de las llamadas entrantes dentro del equipo de agentes cuando haya uno libre y realizar llamadas salientes, además debe permitir la grabación y monitorización de las llamadas.** C) **Sistema de detección del número que llama, con el fin de devolver la llamada en el evento de ser abandonada antes de ser respondida.** D) **Sistema de Tecnología integrada**, que permita relacionar la información alojada en las bases de datos con los nombres de los clientes a través de algún número identificador (ANI), con el fin de tratar al cliente por su nombre e incluso recordarle sobre su última solicitud, sin preguntarle quien llama. E) Línea Exclusiva de Comunicación Directa de los Servicios Básicos de la ESE HUS, con la sede del Contratista. **2) Es indispensable para el funcionamiento del Proceso de asignación de citas que la empresa CONTRATISTA oferte los siguientes servicios, desde la sede del CONTRATISTA.** A) **IVR (Interactive Voice Response):** Sistema de audio respuesta, que consisten en un conjunto de mensajes de voz y marcación de tonos desde un teléfono, de este modo se obtiene del usuario llamante que en el destino sirve para la autenticación e identificación del mismo. También permite realizar transacciones totalmente automatizadas. B) **AD (Automatic Call Distributor):** Distribuidor automático de llamadas. Sistema telefónico especializado que puede manejar llamadas entrantes o realizar llamadas salientes. Puede reconocer y responder una llamada entrante, buscar en su base de datos instrucciones sobre qué hacer con la llamada, reproducir locuciones, grabar respuestas del usuario y enviar la llamada a un operador, cuando haya uno libre o cuando termine la locución. C) **ANI (Automatic Number Identification):** Detección del número que llama, con el fin de devolver la llamada en el evento de ser abandonada antes de ser respondida. D) **CTI (Computer Telephony Integration):** Tecnología integrada que permite a la E.S.E HUS relacionar la información alojada en las bases de datos con los nombres de los clientes a través de algún número identificador (ANI), identificarlo y reconocerlo en su base de datos y generar un Screen Pop en la pantalla del ejecutivo que recibió la llamada, dando la posibilidad de tratar al cliente por su nombre e incluso recordarle sobre su última solicitud, sin preguntarle quien llama. E) **DNIS (Diales Number Identification Service):** Es un servicio telefónico que permite al llamado saber el número marcado por el llamante. **3) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL HARDWARE:** A) **CONEXIÓN CON LA ESE HUS:** El CONTRATISTA brindará la conexión a la red del servidor de datos de la ESE HUS (Edificio Principal) hasta donde se encuentre ubicada la sede del CONTRATISTA. B) **HARDWARE:** El eventual CONTRATISTA instalará el hardware necesario para la propuesta y los mantendrá actualizados tecnológicamente en las instalaciones del CONTRATISTA, Debe reunir los siguientes requisitos mínimos: - Un (1) Sistema de Manejo de colas de espera. - Un (1) Servidor (Bases de datos, aplicaciones Web), - Once (11) Computadores Personales como mínimo (P.C) única y exclusivamente para este contrato, con las siguientes características: Equipos de cómputo doble núcleo, como mínimo, 1GB Mb de RAM como mínimo, Disco Duro 160 GB como mínimo, Con sus respectivas licencias de los aplicativos. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, estará a cargo del contratista. - Un (1) ACD (Automatic Call Distribuidor) que tiene una capacidad mayor o igual a 60 canales. Capacidad de manejo un (1) enlace PRI (30*B+D) banda base (BB, 2 Mbit/s) NORME G.703. Impedancia 120 ohmios. - Dos (2) hilos. Identificación ANI y DNIS - Servicio de internet para la prestación del servicio. - Correo electrónico alterno, como soporte al Correo institucional. - Once (11) Cintillas y diademas Telefónicas. **4) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL TALENTO HUMANO:** A) Profesional médico con especialidad en auditoría médica o administración de servicios de salud, con permanencia mínima de seis (6) horas/día de lunes a viernes, que le permita auditar remisiones y apoyar el proceso de asignación de citas, confirmación, recordatorios y gestión de autorizaciones ante el asegurador e información al usuario. B) Diez (10) operadoras de 48 horas semanales para la asignación de citas, confirmación, recordatorios y Gestión de autorizaciones ante el asegurador e información al usuario. De las 10 operadoras 4 prestarán atención en ventanillas preferenciales, Servicios Hospitalarios, Unidad de consulta externa y Unidad de Oncología de la ESE HUS y centro de Apoyo Diagnóstico. Total horas semana de operarias 480. **Para la prestación del servicio requerido, acorde al procedimiento de asignación de citas el contratista deberá realizar las siguientes actividades:** **1) En el campo de la Atención al Usuario se requiere:** Brindar información a los usuarios y clientes de la E.S.E HUS, Brindar información al público sobre los servicios que presta la E.S.E HUS y los requerimientos para acceder a ellos, **Recepción y direccionamiento de las peticiones, Quejas y Reclamos referentes al servicio de Consulta Externa por medio de la metodología brindada por la ESE HUS,** Adelantar campañas publicitarias y estrategias de campañas médicas, Ser apoyo a la oficina del SIAU de la Institución e identificar fortalezas y mejoramiento en cada uno de los procesos, Brindar información al usuario sobre los diferentes mecanismos de acceso a los servicios ambulatorios y/o de consulta externa. **2) En el campo de Asignación de Citas de Medicina Especializada se requiere:** Recepción de los documentos enviados por los aseguradores, al correo institucional (Remisión y Orden del servicio, emitidas por el médico tratante y Formato de Autorización emitidas por el Asegurador), Realizar el agendamiento de las citas, por la interfaz del software institucional Dinámica Gerencial Hospitalaria versión .NET., Asignación provisional de citas, cuando la solicitud se realiza por otras IPS, por servicios asistenciales del HUS o directamente por el usuario, con la posterior confirmación o cancelación según los resultados del trámite de autorizaciones, Cancelar citas por solicitud de pacientes, EPS o por solicitud expresa escrita de la Subgerencia de Servicios Ambulatorios o ante la ausencia de respuesta de la EPS a la solicitud de autorización; hechos que deben quedar registrados, junto al motivo de motivo de la cancelación, Elaborar listados de espera para los servicios objeto del contrato, en los casos en que por motivos de sobredemanda no sea posible la asignación en el momento del ingreso de la solicitud, los cuales deben ser reportados de forma inmediata con esta Subgerencia, Registros en medios magnetofónicos de las llamadas recibidas y realizadas con el fin de elaborar programas de mejoramiento de la calidad y presentar las



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MEC INGENIEROS S.A.S.

Nº 254

estadísticas a las interventorias del contrato, El contratista notificara a las aseguradoras o ERP, quienes a su vez informan a los usuarios fecha, hora, profesional asignado y lugar de la cita, dándole adicionalmente las indicaciones sobre la documentación a presentar en la consulta. El contratista notifica adicionalmente a los usuarios, la cita asignada, dando todas las indicaciones y recomendaciones a tener en cuenta para su asistencia a la consulta, El contratista realizará las llamadas confirmatorias o Recordatorios a las personas con citas asignadas en forma permanente con mínimo tres (3) días calendario previos a la cita, para usuarios residentes en provincia y dos (2) días calendario previos a la cita, para usuarios de residentes en el área metropolitana de Bucaramanga, La asignación de citas para posoperatorio inmediato, se hará en el momento del egreso hospitalario, de acuerdo a pautas dadas por el cirujano, a través de los puntos preferenciales establecidos, El contratista debe contar con la estructura física, tecnológica, de equipos de cómputo y telecomunicaciones para la prestación del servicio en las instalaciones de Contratista, El contratista debe contar con la estructura tecnológica de equipos de cómputo y telecomunicaciones para la prestación del servicio en los puntos preferenciales definidos por el HUS, La asignación de citas será preferencial para personas embarazadas, menores de un año, minusválidos y mayores de 62 años, en los puntos definidos por el HUS, o los demás casos en riesgo definidos por el HUS, El responsable de la asignación de citas deberá asegurarse de que haya absoluto conocimiento de condiciones de acceso a la consulta, hora, lugar de admisión o facturación y de atención de la consulta o procedimiento, En caso de no poder asistir a la cita, el usuario puede cancelarla vía telefónica o personalmente con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En este caso la cita cancelada debe tener motivo e identificación de la persona que cancela; preferiblemente lo debe hacer el mismo paciente, La no asignación de citas, debe registrarse en el formato definido por el HUS, con la finalidad de establecer las causas de no accesibilidad a los servicios, constituyéndose en base para las acciones de mejora. **3) En la actividad de Gestión de las Autorizaciones u Órdenes de Servicios ante el Asegurador se requiere :** Recepción de los documentos a usuarios provenientes de la Consulta Externa de la ESE HUS, con orden de Control por la misma Especialidad o Interconsulta con cualquier otra especialidad, Gestionar la autorización (solicitud del Servicio de Salud, requerido por el usuario, a través del Formato: Anexo Técnico N° 3 de la resolución 3047 de 2008), con la Entidad Responsable del Pago, cuando el usuario llegue directamente al punto de Atención Presencial, proveniente del Servicio de Consulta Externa de la ESE HUS, Gestionar la autorización con la Entidad Responsable del Pago, cuando el trámite de solicitud de cita se haya realizado directamente por el servicio del cual egresa el usuario, sea hospitalario o ambulatorio, cuando sea considerado de alto riesgo, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento establecido por el HUS, El contratista cancelara las citas e informar a los usuarios, cuando la Entidad responsable del Pago de los Servicios, no genere la Respectiva Autorización, indicándoles el trámite administrativo que deben seguir para poder acceder al servicio y el horario de atención para la prestación del servicio será en horario 06:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes y de 8:00 a las 12:00 horas los sábados. Total horas operaria 480 **4) Información e Indicadores a Reportar:** El informe mensual del **Proceso de Asignación de Citas Mediante Métodos Presenciales o Listados para la Población Usuaría de la ESE HUS**, deberá entregarse en fecha establecida por la Subgerencia de Servicios Ambulatorios deberá contener las novedades presentadas en el periodo mensual, como fue el comportamiento de cada componente dentro del proceso, los siguiente indicadores, los cuales servirán para el análisis del proceso y la toma de decisiones: a) Oportunidad de Respuesta: Sumatoria de la diferencia de días entre el ingreso de la solicitud y la fecha en la cual se le dio respuesta al usuario y a la EPS. b) Capacidad de Oferta: Número de horas-especialista y actividades contratadas o disponibles para cada especialidad, por mes. c) Demanda Insatisfecha por Especialidad: Número de solicitudes sin asignación por déficit de oferta por especialidad, equivalentes a la lista de espera mensual. d) Tiempo Promedio de Espera ofertados y Oportunidad ofertada: Sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó / Número de citas asignadas. e) Tiempo Promedio de Espera por Solicitud del Usuario y Oportunidad Solicitada por el Usuario: Sumatoria de la diferencia de días entre la fecha para la cual se asignó la cita y la fecha para la cual el usuario solicitó le fuera asignada / Número de citas asignadas. f) Máximos y Mínimos de Espera por Especialidad: Número mínimo y máximo de días de espera para las citas asignadas durante el mes anterior a la cuantificación, discriminado por tipo de especialidad. g) El número de citas asignadas, cumplidas e incumplidas por Especialidad y Entidad Responsable de Pago (ERP). h) Consolidado de causas de no acceso al servicio, de acuerdo con el formato definido por la ESE HUS. i) Indicadores de eficiencia por especialidad y profesional, según oferta, asignación y cumplimiento de citas. j) Indicador de inasistencias por Especialidad. k) Los demás indicadores relacionados con el procedimiento de asignación de citas, establecidos en las resoluciones 1446 de 2.007 y 1552 de 2.013 del Ministerio de Salud y Protección Social. **COORDINACION:** El CONTRATISTA, deberá reflejar en su propuesta que designa a un representante de servicio y/o Supervisor. **DINAMICA GERENCIAL:** Para el futuro CONTRATISTA deberá asignar las citas en el módulo dispuesto en el aplicativo DGH.NET. Debe asistir a visita programada por la Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de Información, donde se dará a conocer la operatividad en la captura de información en el módulo de CITAS MEDICAS del sistema de información hospitalaria DGH.NET. La operatividad del sistema de información está enfocada en el módulo de citas médicas, como lo describe a continuación: En este módulo se administra el recurso médico de la Institución ya que permite definir a todo el equipo por especialidad y horario de disponibilidad para la asignación de citas, dentro de sus principales características de operatividad están: Proceso de asignación de citas con las siguientes consideraciones: Identificación del paciente, Médico o profesional, Especialidad (disciplina), cita de control o de primera vez, tipo de solicitud: telefónica, internet, listado físico, presencial (ventanilla preferencial), Generación y consulta de planilla de citas, Informes estadísticos de citas cumplidas, incumplidas, canceladas. La Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de Información realizara la supervisión técnica en el área de las telecomunicaciones. La Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico realizara la supervisión técnica en el área del correcto manejo de los procesos de la asignación de citas, recordación del servicio y atención al cliente. **En la ejecución del proceso el especialista en auditoria medica en el área de la prestación del servicio de asignación de citas mediante métodos presenciales y no presenciales, deberá realizar las siguientes actividades:** Programar y participar activamente en las interventorias con los diferentes Clientes Contractuales según los convenios o contratos suscritos. Verificación de Información y Orientación suministrada al usuario sobre los diferentes mecanismos de acceso a los servicios ambulatorios y/o de consulta externa. Revisión y auditoria de pertinencia de la solicitud e idoneidad de los documentos enviados por los aseguradores, al correo institucional (Remisión y Orden del servicio, emitidas por el médico tratante y Formato de Autorización emitidas por el Asegurador) como adjuntos a las solicitud de servicios de Consulta Externa de Medicina Especializada por medio de la metodología y criterios establecidos en el Proceso por la ESE HUS. Verificación y acompañamiento del proceso de concertación con los usuarios, al momento de asignación de la cita, sobre Médicos Especialistas y Agendas disponibles para asignación de la cita y posterior notificación dándole adicionalmente las

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MEC INGENIEROS S.A.S.
Nº 254**

indicaciones sobre la documentación a presentar en la consulta. Apoyo y Acompañamiento en el proceso de notificación a las aseguradoras o ERP, sobre la Respuesta a la solicitud (fecha, hora, profesional asignado y lugar de la cita), quienes a su vez informan a los usuarios. Verificación del proceso de notificación y recordatorio de la cita a los usuarios, dando todas las indicaciones y recomendaciones a tener en cuenta para su asistencia a la consulta. Acompañamiento y apoyo en el proceso de Gestión de la autorización (solicitud del Servicio de Salud, requerido por el usuario, a través del Formato: Anexo Técnico N° 3 de la Resolución 3047 de 2008), con la Entidad Responsable del Pago, cuando el usuario llegue directamente al punto de Atención Presencial, proveniente del Servicio de Consulta Externa de la ESE. HUS. Acompañamiento y apoyo en el proceso de Gestión de la Autorización del Servicio ante la Entidad Responsable del Pago, cuando el trámite de solicitud de cita se haya realizado directamente por el servicio del cual egresa el usuario, sea hospitalario o ambulatorio, cuando sea considerado de alto riesgo, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento establecido por el HUS. Apoyar el desarrollo y presentación de Informes de Gestión del Proceso de Asignación de Citas Mediante Métodos Presenciales o Listados para la Población Usuaría de la ESE HUS y otros solicitados por el cliente y los cuales deben ser entregados en las fechas establecidas por la Subgerencia de Servicios Ambulatorios que contienen las novedades presentadas en el periodo mensual, Comportamiento de cada componente dentro del proceso e Indicadores establecidos por la ESE HUS, los cuales servirán para el análisis del proceso y la toma de decisiones. Elaboración y envío de Informes sobre Demanda Insatisfecha adjuntando los listados de Solicitudes en espera para los servicios objeto del contrato, en los casos en que por motivos de sobredemanda no sea posible la asignación en el momento del ingreso de la solicitud, los cuales deben ser reportados de forma inmediata con esta Subgerencia. Revisión y evaluación estadísticas de los datos de Oferta y Demanda de los servicios críticos y generar recomendaciones para el mejoramiento de la calidad, solicitados por los clientes. Apoyar a los diferentes comités en las funciones relacionadas con Auditoría Médica. Identificar Fortalezas y Oportunidades de mejoramiento de acuerdo con metodologías establecidas. Apoyar al Área de Calidad en la ejecución del Sistema de Gestión de Calidad y mejoramiento continuo en cada uno de los procesos. Participar en la sensibilización del personal sobre los aspectos relacionados con el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad y normatividad inherentes a la prestación de servicios de salud. Asesorar el cumplimiento de la legislación. **En la ejecución del proceso el teleoperador en el área de la prestación del servicio de asignación de citas mediante métodos presenciales y no presenciales, deberá realizar las siguientes actividades:** Dependiendo del área asignada, en la ejecución del proceso los operadores deberá realizar las siguientes actividades: Brindar información a los usuarios y clientes de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, sobre los diferentes mecanismos de acceso a los servicios ambulatorios y/o de consulta externa. Atender llamadas con amabilidad, dando una buena imagen y proporcionando la información requerida. Brindar información al público sobre los servicios que presta la E.S.E HUS y los requerimientos para acceder a ellos. Recepción y direccionamiento de las peticiones, Quejas y Reclamos referentes al servicio de Consulta Externa por medio de la metodología brindada por la ESE HUS. Digitar de manera clara y precisa los diagnósticos provenientes de las IPS y clínicas. Gestionar la aprobación y/o rechazo de documentos en la asignación de citas. Gestionar la respectiva notificación a la EPS a través del formato de listado de envío y respuesta de asignación de citas. Realizar la respectiva confirmación de cita programada por medio de llamada telefónica de recordatorio al usuario. Estar dispuesto a cualquier cambio dentro del proceso de Call center. Hacer uso adecuado de la información a su cargo. Ser apoyo a la oficina del SIAU de la Institución e identificar fortalezas y mejoramiento en cada uno de los procesos Recepción de los documentos enviados por los aseguradores, al correo institucional (Remisión y Orden del servicio, emitidas por el médico tratante y Formato de Autorización emitidas por el Asegurador). Realizar el agendamiento de las citas, por la interfaz del software institucional Dinámica Gerencial Hospitalaria versión .NET. Asignación provisional de citas, cuando la solicitud se realiza por otras IPS, por servicios asistenciales del HUS o directamente por el usuario, con la posterior confirmación o cancelación según los resultados del trámite de autorizaciones. Cancelar citas por solicitud de pacientes, EPS o por solicitud expresa escrita de la Subgerencia de Servicios Ambulatorios o ante la ausencia de respuesta de la EPS a la solicitud de autorización; hechos que deben quedar registrados, junto al motivo de la cancelación. Elaborar listados de espera para los servicios objeto del contrato. Registrar en medios magnetofónicos las llamadas recibidas y realizadas con el fin de elaborar programas de mejoramiento de la calidad y presentar las estadísticas a las interventorías del contrato. Notificar a las aseguradoras o ERP, quienes a su vez informan a los usuarios fecha, hora, profesional asignado y lugar de la cita, dándole adicionalmente las indicaciones sobre la documentación a presentar en la consulta. Notificar adicionalmente a los usuarios, la cita asignada, dando todas las indicaciones y recomendaciones a tener en cuenta para su asistencia a la consulta. Realizar llamadas confirmatorias o Recordatorios a las personas con citas asignadas en forma permanente con mínimo tres (3) días calendario previos a la cita, para usuarios residentes en provincia y dos (2) días calendario previos a la cita, para usuarios de residentes en el área metropolitana de Bucaramanga. Asignar citas para posoperatorio, se hará en el momento del egreso hospitalario, de acuerdo a pautas dadas por el cirujano, a través de los puntos preferenciales establecidos. Realizar la asignación de citas preferenciales para personas embarazadas, menores de un año, minusválidos y mayores de 62 años, en los puntos definidos por el HUS, o los demás casos en riesgo definidos por el HUS. Asignar citas con absoluto conocimiento de condiciones de acceso a la consulta, hora, lugar de admisión o facturación y de atención de la consulta o procedimiento Al asignar la cita al usuario y en caso de no poder asistir a la cita, el usuario puede cancelarla vía telefónica o personalmente con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En este caso la cita cancelada debe tener motivo e identificación de la persona que cancela; preferiblemente lo debe hacer el mismo paciente. Registrar en el formato definido por el HUS, con la finalidad de establecer las causas de no accesibilidad a los servicios, constituyéndose en base para las acciones de mejora. **TERCERA.- PLAZO. CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA.- VALOR FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor total del presente contrato y para efectos fiscales es la suma de: **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA C/TE (\$130.963.045,00)**, así:

DESCRIPCION	CANT/M ESES	V/R MES	IVA	V/MES IVA INCLUIDO	TOTAL
"EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESTACIONES DEL SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE CITAS MEDIANTE LOS MÉTODOS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DEFINIDOS A LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS	5	22.579.835	3.612.774	26.192.609	130.963.045



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MEC INGENIEROS S.A.S.

Nº 254

incluida administración y todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS. El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320100101 Remuneración Servicios Técnicos Administrativo certificado Presupuestal No.509 de 2016. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE EHUS pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectuó por parte de la ESE HUS al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 3 y 4 del manual de contratación que nos remite a los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: 1. Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. El contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. **OBLIGACIONES ESE HUS:** 1. Ejercer la interventoría administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **SEPTIMA.- INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La ESE HUS ejercerá la interventoría administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y la supervisión técnica será ejercida por el subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de ESE HUS, o a quien se designe, funciones regladas en el artículo 11 del Acuerdo No. 031 DE 2014 "Por medio del cual se expide el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander", y demás normas que lo aclaren o modifiquen. **OCTAVA.- GARANTÍAS:** El Contratista constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y seis (06) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y un (01) año más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de este amparo será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del contrato y tres (03) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** El valor del amparo no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será por el término del contrato. **Parágrafo.** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA.- MULTAS:** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inexecución parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal el diez (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados por la entidad a través de acto administrativo dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista o de la garantía constituida o por vía judicial. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. **PARAGRAFO** no habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MEC INGENIEROS S.A.S.

Nº 254

debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista.

DECIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 26 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN: El contratista sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la ESE HUS.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACION AL CONTRATO: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado se podrán celebrar modificaciones contractuales, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial, adición que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado y cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única y el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar.

DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

PARAGRAFO: Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato

DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA.- DEFINICION, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES: El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, transacción y amigable composición.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación, y no estará sometido a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos, certificado de existencia y representación legal del contratista y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la ESE HUS de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y MEC INGENIEROS S.A.S.

Nº 254

cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 31 N° 31-50 en la ciudad de Bucaramanga, y el CONTRATISTA en Carrera 33 No.46-59 local 46 Bucaramanga – Santander **VIGÉSIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **VIGESIMA OCTAVA.- LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su **Legalización:** 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE HUS. Se requiere para su **Ejecución:** 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga a uno (1) de junio de dos mil dieciséis (2016).



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE (E) ESE HUS



DIANA ROCIO ARRIETA GIL
MEC INGENIEROS S.A.S.


Visto Bueno:




LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

Sandra Jannette Ordoñez Alfonso
Abogado Especializado Gestión Integral Oficina Asesora Jurídica



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA:	1 DE JUNIO 2016
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	No 509
NUMERO DE RUBRO:	No. 0320100101
RUBRO PRESUPUESTAL	REMUNERACIÓN ADMINISTRATIVO SERVICIOS TÉCNICOS
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR:	CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$130.963.045)
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	MEC INGENIEROS S.A.S.
NIT O C.C.	NIT 804011833-2
OBJETO:	<i>"EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESTACIONES DEL SERVICIOS DE ASIGNACIÓN DE CITAS MEDIANTE LOS MÉTODOS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DEFINIDOS A LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS"</i>
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA GERENTE (E) ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 1118

A favor de **M.E.C INGENIEROS**

Con identificación No. 804011833 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°254 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
509	16/05/2016	0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	130.963.045,00

Valor Total Registro Presupuestal:

130.963.045,00

Objeto:

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE CITAS MEDIANTE LOS MÉTODOS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DEFINIDOS A LA POBLACIÓN USUARIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2016**

Expedido en Bucaramanga, el **01/06/2016**


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

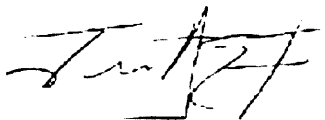
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1666959-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **MEC INGENIEROS S.A.S.** y Asegurado y/o Beneficiario es **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y su documento 11741947 expedida el día 01 de Junio de 2016 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$550,475
Impuestos	\$	\$88,076
Total	\$	\$638,551

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 01 días del mes de Junio de 2016.



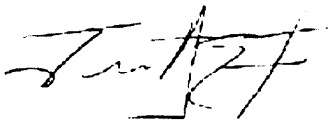
Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1666959-1 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **MEC INGENIEROS S.A.S.** y Asegurado y/o Beneficiario es: **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** y su documento 11741947 expedida el día 01 de Junio de 2016 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 01 días del mes de Junio de 2016.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2016	Póliza 1666959-1	Documento 11741947
Intermediario AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	Código 3625	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01211741947

TOMADOR

NIT 8040118332	Razón Social y/o Nombres y Apellidos MEC INGENIEROS S.A.S.	
Dirección CL. B # 42 PARQUE INDUSTRIAL	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono 6333646

AFIANZADO

NIT 8040118332	Nombres y Apellidos MEC INGENIEROS S.A.S.
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	01-JUN-2016	01-NOV-2017	26.192.609,00	111.516,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-JUN-2016	01-MAY-2017	13.096.305,00	35.952,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-JUN-2016	01-NOV-2019	39.288.914,00	403.007,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
01-JUN-2016	01-NOV-2019	1248	01-JUN-2016	01-NOV-2019	\$550.475	\$88.076	\$638.551

VALOR A PAGAR EN LETRAS
SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$78.577.828	Prima Anual \$235.734	Total Valor Asegurado \$78.577.828,00
-------------------------------	--	--------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEOA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LIOER	DOCUMENTO COMPAÑIA LIOER
012	NDX	2450	CUM007	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	\$50.475

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULA00	22/06/2015	13 - 18	P	05	F-01-12-081
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0089

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 254 REFERENTE A: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESTACIONES DEL SERVICIOS DE ASIGNACION DE CITAS MEDIANTE LOS METODOS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DEFINIDOS A LA POBLACION USUARIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMPA

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSAZIONE

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 418840-6 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: **MEC INGENIEROS S.A.S.** y beneficiario terceros afectados y su documento 12649346 expedida el día 01 de Junio de 2016 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$117,113
Impuestos	\$	\$18,738
Total	\$	<u>\$135,851</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 01 días del mes de Junio de 2016.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2016		PÓLIZA NÚMERO 0418840-6		REFERENCIA DE PAGO 01312649346	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU			CÓDIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NÚMERO 12649346
TOMADOR MEC INGENIEROS S.A.S.				NIT 8040118332	
ASEGURADO MEC INGENIEROS S.A.S.				NIT 8040118332	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CL. B # 42 PARQUE INDUSTRIAL			CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6333646	
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL. B # 4 # 2 P A R Q U E I N D U S T R I		CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS	
ACTIVIDAD HOSPITALES GENERALES, CLINICAS, CENTROS MEDICOS Y SIMILARES					CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 153
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO					RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	137.890.800,00	137.890.800,00	0	117.113	18.738	135.851

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 01-JUN-2016 HASTA 03-NOV-2016	155	\$117.113	\$18.738	\$135.851

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 01-JUN-2016 HASTA 03-NOV-2016	1	\$137.890.800,00	\$0,00	\$137.890.800,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

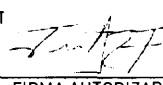
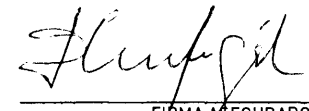
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

-VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
-VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENT

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 013	PRDUCTO AG5	OFICINA 2450	USUARIO CUM007	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		NÚMERO PÓLIZA LÍDER		DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER	

FIRMA AUTORIZADA 
FIRMA ASEGURADO 
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	117.113

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001666959. NO. DE CONTRATO.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 137,890,800 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2016		PÓLIZA NÚMERO 0418840-6		REFERENCIA DE PAGO 01312649346	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGU			CÓDIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NÚMERO 12649346
TOMADOR MEC INGENIEROS S.A.S.				NIT 8040118332	
ASEGURADO MEC INGENIEROS S.A.S.				NIT 8040118332	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CL. B # 42 PARQUE INDUSTRIAL			CIUDAD BUCARAMANGA		TELÉFONO 6333646

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 254 REFERENTE A: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESTACIONES DEL SERVICIOS DE ASIGNACION DE CITAS MEDIANTE LOS METODOS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DEFINIDOS A LA POBLACION USUARIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS.

*La oficina jurídica de la ESE HUS
Lejos albanos jurídicos del distrito
de Bogotá, Colombia, en el día 01 de junio de 2016
firmado por el abogado [Firma]*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMUN

www.suramericana.com

Página 2



LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el **Contrato No 254 DE 2016** suscrito con "**MEC INGENIEROS S.A.S**" el cual tiene fecha de suscripción el **(01) DE JUNIO DE 2016** y un plazo de ejecución de **(05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de legalización al **Contrato No 254 DE 2016** Cuyo Objeto es "**EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASIGNACION DE CITAS MEDIANTE LOS METODOS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DEFINIDOS A LA POBLACION USUARIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS**"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 509**
- Certificado de Registro Presupuestal **No 1118** expedido el **01/06/2016**
- Póliza de Cumplimiento: calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales **No 1666959-1** expedida por SURAMERICANA el día **01/06/2016**
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No 0418840-6** expedida por SURAMERICANA el día **01/06/2016**

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **(01)** días del mes de **JUNIO DE 2016**


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elaboró: Carlos Jaime
Oficina Asesora Jurídica



**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

SUBGERENTE DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPEUTICO
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2016

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del **Contrato No 254 DE 2016** suscrito entre la **E.S.E H.U.S Y MEC INGENIEROS S.A.S** Cuyo Objeto es "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASIGNACION DE CITAS MEDIANTE LOS METODOS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DEFINIDOS A LA POBLACION USUARIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HUS"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Firma del Asesor Jurídico
[Illegible text]